

	E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA LA VEGA -CUNDINAMARCA	Código: THM-FM-15
		Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA	Fecha: 24 de Abril 2023
		Página: 1

CONTRATACION DIRECTA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Empresa Social del Estado Hospital La Vega, fue creada mediante ordenanza 219 del 25 de julio del año 2014 expedida por la Asamblea Departamental de Cundinamarca, constituida como una empresa de categoría especial de entidad pública, descentralizada, del orden Departamental, con patrimonio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaria de Salud de Cundinamarca e integrante del sistema general de seguridad social en salud, cuyo fin principal es la prestación de servicios de salud, y conforme al presupuesto de ingresos y gastos encontrándose facultada y obligada a contar con servicio de Revisoría Fiscal.

La E.S.E HOSPITAL LA VEGA, requiere contar con los servicios de “Revisoría Fiscal” para el cumplimiento de las operaciones realizadas por la Entidad, con sujeción a las normas de Auditoría generalmente aceptadas y de conformidad con las normas aplicables a las Empresas Sociales del Estado, profiriendo el dictamen correspondiente y los respectivos análisis y recomendaciones, así como el análisis y evaluaciones de los mecanismos de control existentes, incluido el control interno, para que de esta forma el hospital cumpla con los requerimientos legales y de gestión administrativa, la revisión de declaraciones tributarias y en general de las operaciones que demandan el normal funcionamiento de la Empresa Social del Estado.

La Empresa Social del Estado realiza gestión de procesos administrativos sometidos a normas de funcionamiento, dentro de los cuales se toman recursos financieros, humanos, físicos y de información que se transforman a través de procedimientos para la prestación de Servicios de Salud y en búsqueda del fortalecimiento de la calidad de vida de los usuarios del municipio de La Vega Cundinamarca y municipio vecinos en la zona de influencia.

En virtud del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Régimen del Derecho Privado en relación con los contratos que celebre la Institución es concordante con las facultades de la Junta Directiva, como ente rector máximo de la Empresa Social del Estado, para establecer requisitos y la necesidad de contar la revisoría fiscal para los diferentes procesos institucionales.

Conforme a lo contemplado en los Artículos 185, 228 y 232 de la Ley 100 de 1993, Capítulo II – Entes sometidos a la Inspección y Vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud obligados a contar con Revisor Fiscal, Circular Externa 122 de septiembre de 2001, Numeral 15 del Artículo 11 del Decreto 1876 de 1994 por el cual se reglamentan los artículos 96, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 en lo relacionado con las Empresas Sociales del Estado.

La Ordenanza 219 de 2014, respecto de las funciones de la Junta directiva contempla en el artículo 13: “ 13.17. Designar el revisor fiscal y fijar sus honorarios, cuando el presupuesto de la institución lo exija, de conformidad con el artículo 22 del Decreto Nacional 1876 de 1994 o las disposiciones que lo adicionen, modifiquen o sustituyan”

El servicio de revisoría fiscal deberá prestarse con apego a las normas que regulan el ejercicio de la revisoría Fiscal en Colombia y dentro del alcance que las mismas establecen, sin perjuicio de los lineamientos que sobre la materia ha impartido la Superintendencia Nacional de Salud, la Junta Central de Contadores y las orientaciones emitidas por el Consejo Técnico de Contaduría dentro del marco de sus competencias; igualmente el ejercicio y desarrollo de las funciones del revisor fiscal, deberán ejecutarse en concordancia con el Marco Técnico Normativo de las Normas de Aseguramiento de la información (NAI) que establece el Decreto 302 de 2015.

Atendiendo a la competencia exclusiva de la Junta Directiva como máximo órgano de la Empresa Social del Estado, mediante el presente proceso se pretende seleccionar a la persona natural o jurídica que fungirá como Revisor Fiscal de la E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA.

2. OBJETO A CONTRATAR:

PRESTAR SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGACUNDINAMARCA

	E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA LA VEGA -CUNDINAMARCA	Código: THM-FM-15
		Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA	Fecha: 24 de Abril 2023
		Página: 2

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios, realizado mediante la modalidad de convocatoria pública, el artículo 35 capítulo II del Estatuto de Contratación Acuerdo No. 003 del 12 de abril de 2023, la modalidad para la selección del contratista es por medio de CONVOCATORIA PÚBLICA, que cita: "Es el procedimiento a través del cual la Empresa invita públicamente a personas naturales o jurídicas, para que en igualdad de oportunidades formulen ofertas acerca de las obras, bienes y servicios que requiera la empresa y selecciona la oferta más favorable de acuerdo a los criterios establecidos en los términos de condiciones en los cuales se señalarán las reglas claras, los plazos y criterios de evaluación a los cuales se sujetará el proceso de contratación. Se utilizará esta modalidad de contratación cuando el objeto de la contratación no corresponda a ninguna de las causales de contratación directa y subasta inversa señaladas en el presente estatuto.

4. VALOR ESTIMADO:

El valor estimado para pago de la revisoría fiscal conforme al plazo de ejecución del contrato asciende a la suma de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$20.800.000,00) M/CTE**, que se encuentran incluidos en el Presupuesto de la ESE para la vigencia fiscal del año 2024 y que están respaldados bajo los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 490 de 2024.

4.1 ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

4.1.1 ANALISIS DEL MERCADO

Para establecer el valor oficial de la presente contratación, se debe tener en cuenta el análisis de los precios de los servicios requeridos por la entidad, de los cuales se ha efectuado el siguiente análisis:

COMPORTAMIENTO DEL MERCADO

Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario (agrícola), el sector secundario (industrial) y el sector terciario (prestación de servicios).

Sector Primario: El sector primario incluye la producción básica. También denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto "directo", que no ha obtenido ninguna conversión. La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

Sector Secundario: El segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica, es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola). El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles.

Sector Terciario: El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general). Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas.

4.1.2 ANALISIS DE LA OFERTA

Análisis de la oferta: Para el cálculo del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta los procesos adelantados por Empresas Sociales del Estado con un presupuesto similar al de la institución, acogiendo las recomendaciones de la guía de elaboración de estudios del sector expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, siendo esta la fuente de información primaria con que cuenta la entidad, junto con los planes de adquisiciones de hospitales de la región, efectuando el siguiente análisis.

4.2.1 PROCESOS SIMILARES ADELANTADOS POR LA E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA

La ESE en la actualidad no cuenta con procesos similares para la contratación de prestar servicios de revisoría fiscal.

	E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA LA VEGA -CUNDINAMARCA	Código: THM-FM-15
		Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA	Fecha: 24 de Abril 2023
		Página: 3

4.2.2. PROCESOS SIMILARES ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES

Se tomó a los Hospital San Rafael de Facatativá y al Hospital Divino Salvador de Sopo como referencias, de acuerdo a las publicaciones realizadas en la plataforma SECOP II:

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIO DE REVISORIA FISCAL EN LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA		
Valor:	Valor Inicial: \$52.011.855,00 + Adiciones: \$16.299.490,00 = Valor Vigente: \$68.311.345,00		
Nombre o Código:	JUR-BS-0085-2023	Modalidad de Selección:	Régimen Especial
Procedimiento / Causal:	Otros	Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	2023/03/17	Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd):	2023/03/17
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	2023/12/30	Fecha Terminación Ampliada:	31/03/2024 12:00:00 A. M.
Plazo de Ejecución:	379 Día(s)	Vigencia:	2023
Días Suspensión:	0	Anticipo:	No
Entidad Contratante:	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL - FACATATIVÁ		
Estado actual del contrato:	RENIDIDO	Novedades del contrato:	ADICION ADICION/PRORROGA
⚠ Atención! El Contrato ya finalizó por fecha y no puede ser modificado en ninguna de sus secciones			

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISORIA FISCAL EN LA ESE HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO		
Valor:	Valor Inicial: \$32.480.000,00 + Adiciones: 0 = Valor Vigente: \$32.480.000,00		
Nombre o Código:	0773-2023	Modalidad de Selección:	Régimen Especial
Procedimiento / Causal:	Manual de Contratación	Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	2023/10/05	Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd):	2023/10/05
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	2023/12/31	Fecha Terminación Ampliada:	
Plazo de Ejecución:	87 Día(s)	Vigencia:	2023
Días Suspensión:	0	Anticipo:	No
Entidad Contratante:	E.S.E. HOSPITAL DIVINO SALVADOR - SOPO		
Estado actual del contrato:	RENIDIDO	Novedades del contrato:	
⚠ Atención! El Contrato ya finalizó por fecha y no puede ser modificado en ninguna de sus secciones			

La entidad procede a identificar y analizar los procesos de contratación de entidades estatales que han adquirido en el pasado bienes o servicios iguales o comparables, y de esta manera se obtiene información sobre el comportamiento del gasto y valores estimados para este tipo de servicio.

5. CRITERIOS SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta la opción más factible y conveniente para la E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA de acuerdo con los criterios descritos en los términos de condiciones donde se señalarán las reglas claras, los plazos y los criterios de evaluación a los cuales se ajustará el proceso de contratación y así se escogerá la oferta más favorable para el E.S.E.:

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	80
PROGRAMA DE TRABAJO	10
VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	10
TOTAL	100

	E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA LA VEGA -CUNDINAMARCA	Código: THM-FM-15
		Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA	Fecha: 24 de Abril 2023
		Página: 4

La ESE comprobará la exactitud de la información consignada en cada propuesta y podrá solicitar en cualquier momento las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la verificación realice la Entidad, deberán ser resueltas por el oferente hasta antes la adjudicación.

La verificación de la información contenida en los documentos aportados con la propuesta, se realizará en relación con los requisitos exigidos en los presentes términos, en consecuencia, es necesario e indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, EQUIPO DE TRABAJO Y PROGRAMA DE TRABAJO (80 Puntos)

Conforme a la experiencia y acreditación de los oferentes tendrán la posibilidad de recibir **80 puntos**, la experiencia será verificada desde la expedición de la tarjeta profesional para el caso de las profesiones que su ejercicio así lo exige, y/o acta de grado para las profesiones que su ejercicio no exige tarjeta profesional; el oferente deberá acreditar la experiencia, mediante la certificación de dos (02) contratos ejecutados y liquidados en los diferentes rangos de ejercicio de la profesión **de cinco (05) a ocho (08) años, de ocho (08) a diez (10) años y mayores a diez (10) años:**

PUNTAJE POR ASPECTOS TECNICOS DE EXPERIENCIA	80 PUNTOS
a. Experiencia del proponente como revisor fiscal en empresas sociales del estado	20 puntos
- hasta 8 años	5
- hasta 10 años	10
- más de 10 años	20
b. Experiencia del profesional propuesto como Revisor Fiscal Principal, como Revisor Fiscal en Empresas sociales del Estado	20 puntos
- hasta 10 años	5
- hasta 15 años	10
- más de 15 años	20
c. Experiencia, del profesional propuesto para la auditoria del Sistema Obligatorio de Calidad, en Empresas Sociales Del Estado	10 puntos
- hasta 8 años	3
- hasta 10	5
- más de 10 años	10
d. Experiencia, del profesional jurídico, en Empresas Sociales Del Estado	10 puntos
- hasta 8 años	3
- hasta 10	5
- más de 10 años	10
e. Experiencia, del Profesional Ingeniero de sistemas, en Empresas Sociales Del Estado	10 puntos
- hasta 8 años	3
- hasta 10	5
- más de 10 años	10

	E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA LA VEGA -CUNDINAMARCA	Código: THM-FM-15
		Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA	Fecha: 24 de Abril 2023
		Página: 5

f. Experiencia, del Profesional auditorio control interno, en Empresas Sociales del Estado	10 puntos
- hasta 8 años	3
- hasta 10	5
- más de 10 años	10

Las certificaciones para demostrar la experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica.
- Nombre o razón social del contratista
- Número y objeto del contrato
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato.
- Valor del contrato
- Valor ejecutado del contrato
- Nombre y firma del funcionario competente, quien expide la certificación.
- Dirección y teléfono de la entidad que certifica.

Nota (1): Para efectos de asignar el puntaje, se tendrá en cuenta las certificaciones aportadas por el oferente; para tal fin deberán relacionarse en el formato 3 EXPERIENCIA que quiere hacer valer y deben corresponder exclusivamente a contratos suscritos con Empresas Sociales del Estado.

4.1.2 PUNTAJE PROGRAMA DE TRABAJO: (10 PUNTOS)

La Entidad, evaluará objetivamente todos los aspectos relacionados con la formulación de un programa de trabajo congruente y consistente con las actividades a realizar y con los alcances y metodología exigida en los presentes términos de condiciones, y le asignará diez (10) PUNTOS de la siguiente manera:

En la metodología del programa de trabajo se deberá establecer los lineamientos básicos, obtención de evidencia, y formulación de documentos de trabajo con base en las Normas internacionales de Auditoría, el detalle de las actividades a desarrollar, estableciendo un cronograma con el tiempo que se empleará en cada una de las Áreas, determinando el profesional o perfil de la persona encargada de la actividad y las horas al mes que dedicará en la misma y periodicidad para la entrega de los informes.

El plan deberá contener al menos los siguientes puntos:

- Alcance de la oferta
- Programas de auditoría
- Cronograma de actividades
- Horas propuestas para cada actividad
- Profesionales vinculados a cada programa
- Actividades administrativas del revisor fiscal principal.
- Propuestas para la revisión de los Estados financieros de la Empresa Social del Estado E.S.E HOSPITAL LA VEGA

El Programa de trabajo propuesto deberá reunir la totalidad de las anteriores características mínimas para que pueda ser evaluado con diez (10) puntos, de lo contrario el puntaje obtenido será de cero (0) puntos.

6. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

ARTICULO 1. De conformidad con el artículo 46 del Acuerdo No. 003 del 12 de abril de 2023 por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital de la Vega, “**Constitución y Aprobación de garantías.** Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en los contratos que celebre la Empresa, el contratista

	E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA LA VEGA -CUNDINAMARCA	Código: THM-FM-15
		Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA	Fecha: 24 de Abril 2023
		Página: 6

prestará garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación y se ajusta a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. (...). Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. La garantía debe ser suficiente para amparar las diferentes clases de obligaciones contraídas por el contratista.”

Por lo anterior, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA** con **NIT. No. 900807482-6**, las garantías que se relacionan a continuación para los siguientes eventuales riesgos;

GARANTÍA	APLICA/ NO APLICA	PORCENTAJE	PLAZO
Calidad del Servicio	APLICA	15%	La cual se otorgará por un valor equivalente (15%) del valor total del contrato, y cuya vigencia será la misma del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Cumplimiento	APLICA	10%	La cual se otorgará por un valor equivalente al veinte (20) por ciento, cuya vigencia será la misma del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Pago de salarios	APLICA	15%	La que se otorgará en un del quince (15) por ciento de acuerdo a la solicitud de la empresa, cuya vigencia será igual a la del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

7. RUBRO PRESUPUESTAL:

Código presupuestal:	2.1.2.02.02.008.05.01
Concepto:	SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVO
Fuente de financiación: (Recursos ESE)	RECURSOS PROPIOS DEL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2024
CDP	490 DE 2024

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

8.1.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1.Elaborar y desarrollar un plan de trabajo que presentará a la Junta Directiva con indicación del equipo de trabajo y los objetivos propuestos para el cumplimiento del objeto contractual, así como la indicación de los productos resultado de cada acción, en todo caso dicho plan deberá contener y dar alcance a todos los requisitos normativos vigentes. 2. Vigilar que las operaciones financieras y demás acciones que celebre o realice la E.S.E HOSPITAL LA VEGA, estén de acuerdo con la ley, los estatutos, las decisiones de la Junta Directiva y las disposiciones reglamentarias emitidas por los organismos de dirección, administración, control y vigilancia. 3.Cerciorarse de las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la Empresa Social del Estado E.S.E HOSPITAL LA VEGA y que estas se ajusten a las prescripciones de los estatutos, las expedidas por la Contaduría General de la Nación, la Contraloría Departamental, y las decisiones de la Junta Directiva o la Gerencia, según el caso. 4.Inspeccionar y vigilar asiduamente los bienes de la empresa y procurar por que se tome oportunamente las medidas de conservación y seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier título y determinar si son adecuados los controles. 5.Informar a la Junta Directiva y al Gerente del Hospital, de las irregularidades o posibles acciones negativas en contra de la ESE que detecte en el desarrollo de las operaciones financieras y en el funcionamiento del Hospital E.S.E HOSPITAL LA VEGA. 6.Colaborar con los organismos oficiales que ejerzan función de control, inspección y vigilancia y rendirles los informes a que haya lugar o que le sean solicitados. 7.Velar porque se lleven regularmente los registros financieros y contables

	E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA LA VEGA -CUNDINAMARCA	Código: THM-FM-15
		Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA	Fecha: 24 de Abril 2023
		Página: 7

del Hospital, las actas de las reuniones de la Junta Directiva y se conserven debidamente los comprobantes y archivos contables de la Entidad. **8.-**Certificar con su firma los balances y estados financieros de la Entidad, acompañándolos con su dictamen o informe correspondiente. El revisor fiscal no deberá suscribir y emitir dictámenes sobre estados financieros que no se encuentren sustentados en los libros oficiales de contabilidad o que no se hallen previamente certificados por la administración. **9.**Solicitar a través del Gerente la convocatoria a reuniones extraordinarias de la Junta Directiva, cuando lo estime necesario. **10.-**Asistir a sesiones de la Junta Directiva, con voz, pero sin derecho a voto, cuando sea citada a éstas. **11.**Formular por escrito a la Gerencia las recomendaciones u observaciones que establezca en el desarrollo de sus actividades cuando sea de su competencia, implementar los correctivos necesarios. **12.**Presentar un informe detallado de su gestión durante el tiempo contratado, así como un informe final que deberá contener como mínimo los siguientes aspectos: lugar y fecha, destino, introducción, observaciones, hallazgos, recomendaciones y firma. **13.**Revisar y pronunciarse previamente respecto de los informes, documentos y formularios que requieran los organismos de control y vigilancia, al igual que suscribir los balances y estados financieros de la Empresa Social del Estado hasta la fecha de terminación del contrato que para el efecto se suscriba. **14.**Presentar trimestral un informe a la Junta Directiva, que como mínimo contendrá el seguimiento a su programa de trabajo y los hallazgos encontrados en el desempeño de su labor, conjuntamente con las recomendaciones propuestas y el resultado de su aplicación. De igual forma deberá presentar mensualmente las observaciones encontradas en cada mes y dar cuenta de los planes de mejora establecidos por la administración, así como su nivel de avance. **15.**Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente. **16.**Velar por que el personal y la entidad con funciones y/o actividades de responsabilidad y manejo constituya fianzas que garanticen adecuadamente el cumplimiento de sus funciones y el correcto manejo de los bienes, fondos y valores que les sean encomendados durante el ejercicio de su cargo y/o actividad. **17.**Informar cuando los administradores no lo hicieren y dentro de una oportunidad prudencial, sobre la ocurrencia de hechos que, conforme a las normas legales, sean causal de sometimiento de la entidad a vigilancia, supervisión especial, control, intervención, toma de posesión, concordado, liquidación obligatoria, revocatoria de su licencia o permiso de funcionamiento en general, de cualquier situación que indique que el ente económico no podrá seguir funcionando normalmente. **18.-**Ejercer el estricto control en el cumplimiento de las normas que rigen el sistema general de seguridad social en salud y de las circulares e instrucciones emanadas de la Superintendencia nacional de Salud. **19.**Garantizar la continuidad y permanencia del equipo de trabajo asignado a la E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA, en el desarrollo del cumplimiento del contrato. **20.**Garantizar el apoyo logístico (papelería y equipos de cómputo), y demás elementos necesarios que permiten el cumplimiento cabal y oportuno del objeto y obligaciones contractuales. **21.**Cumplir las demás funciones que le señale la ley, los estatutos y las Circulares Conjuntas que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Junta Directiva y que estén acordes con el objeto contratado. **22.**Desarrollar la Revisoría Fiscal de acuerdo con las normas internacionales de auditoría (NIAS) DUR 2420 de 2015, cubriendo aspectos como; **AUDITORÍA OPERACIONAL:** Debe orientarse a la identificación de las áreas críticas o débiles, hacia las cuales deben dirigirse los esfuerzos de la administración. Como resultados deberá formular recomendaciones para mejorar la efectividad, economicidad y eficiencia de la administración. **AUDITORÍA FINANCIERA:** Establecer la razonabilidad de las operaciones financieras de forma retrospectiva, dando a conocer los resultados de su examen, a fin de aumentar la utilidad que la información posee. **AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO O LEGALIDAD:** La cual deberá comprobar o examinar las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole, para establecer que se han realizado conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos que le son aplicables. **AUDITORÍA DE CONTROL INTERNO:** Deberá realizarse a partir de un estudio de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables de la empresa durante un periodo determinado, lo que permite la protección a través de todos los instrumentos pertinentes, la cobertura adecuada de las posibles contingencias y la verificación de los sistemas de preservación y registro. **AUDITORÍA DE GESTIÓN:** Deberá evaluar el grado de eficiencia y eficacia con que se manejan los recursos disponibles, se logran los objetivos previstos y determinar lo adecuado de la organización de la entidad. **AUDITORÍA DE SISTEMAS:** Deberá evaluar las normas, controles, técnicas y procedimientos que se tienen establecidos en la empresa para lograr confiabilidad, oportunidad, seguridad y confidencialidad de la información que se procesa a través de los sistemas de información. Revisión y evaluación de todos los aspectos (o de cualquier porción de ellos) de los sistemas automáticos de procesamiento de la información, incluidos los procedimientos no automáticos relacionados con ellos y las interfaces correspondientes. Realizar las recomendaciones a la gerencia para mejorar o lograr un adecuado control interno en ambientes de tecnología informática, con el fin de lograr mayor eficiencia operacional y administrativa. **AUDITORIA AMBIENTAL:** Deberá

	E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA LA VEGA -CUNDINAMARCA	Código: THM-FM-15
		Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA	Fecha: 24 de Abril 2023
		Página: 8

evaluar el cumplimiento de los diferentes componentes del sistema de gestión ambiental, cumplimiento de la normatividad vigente, procesos, procedimientos, etc., así como establecer las posibles opciones de mejora que busquen optimizar la gestión ambiental institucional. **AUDITORIA DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD:** Deberá contemplar la evaluación sistemática de la calidad junto con la racionalización de los recursos en la atención en salud, enfocada principalmente en sus procesos y resultados, con el objetivo fundamental de mejorar la calidad de los servicios de salud. Esta deberá contemplar un ejercicio integrado de las Auditorías Clínicas y Administrativas. **23.** Se debe revisar el proceso de gestión de la calidad que implica la formulación y/o adopción de normas estándares para la práctica clínica, su evaluación permanente y sistemática y el análisis e intervención de la misma, con el propósito de fomentar su mejoramiento continuo, tema sobre el cual la revisoría fiscal deberá pronunciarse, bien sea a través de requerimientos a los responsables o de la sugerencia de adopción de instrumentos y metodologías.

8.1.2. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir el objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en la propuesta presentada. **2.** Cumplir con el plazo de ejecución del Contrato. **3.** Acatar Los requerimientos de in formación que durante el desarrollo del contrato realice la Junta Directiva de la Institución. **4.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entramientos. **5.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **6.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. **7.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. **8.** Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social. **9.** Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. **10.** Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA. **11.** Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

8.2. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

1. Revisar y supervisar que la prestación de servicio se realice conforme a lo estipulado en este contrato. **2.** Exigir el cumplimiento de los términos de condiciones y las obligaciones del contratista. **3.** Pagar el valor del contrato en los términos pactados. **4.** Ejercer la vigilancia y control, y exigir al CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. **5.** Pronunciarse sobre los documentos que someta el contratista a su consideración, de acuerdo con el contrato. **6.** Prestar la colaboración necesaria para el normal desarrollo del contrato **7.** Facilitarla información requerida por el CONTRATISTA para el buen cumplimiento de las obligaciones pactadas.

9. TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIRSE

PRESTACION DE SERVICIOS

10. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de convocatoria Revisor Fiscal de la E.S.E HOSPITAL LA VEGA, será de **CUATRO (04) MESES**, contabilizados a partir de la legalización y suscripción del acta de inicio

11. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del contrato se realizara en las instalaciones de la Empresa Social del Estado Hospital de La Vega.

12. FORMA DE PAGO:

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "HOSPITAL DE LA VEGA pagará al contratista el valor del contrato de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$20.800.000,00) M/CTE**, mediante cuatro (04) pagos mensuales de **CINCO MILLONES DOSICENTOS MIL PESOS (\$5.200. 000.oo) M/cte**, con previa presentación de la cuenta de cobro con su

	E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA LA VEGA -CUNDINAMARCA	Código: THM-FM-15
		Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA	Fecha: 24 de Abril 2023
		Página: 9

respectivo informe, certificación expedida por el supervisor del contrato, certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de la salud, pensiones, riesgos, profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, **PARAGRAFO PRIMERO:** Los pagos se encuentran sujetos al flujo de caja del hospital

13. CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO es ejercida por la Junta Directiva del hospital o por quien esta designen para tal fin, quien se encargará de verificar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

14. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Para realizar la estimación del riesgo se deberá tener en cuenta, lo siguiente:
Determinación de los riesgos, análisis y forma de mitigarlos.

TIPIFICACIÓN: La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

Tipo de Riesgo	Probabilidad de ocurrencia (En una calificación de 1 a 5, donde 5 significa muy alto y 1 muy bajo)	Impacto (En una calificación de 1 a 5, donde 5 significa muy alto y 1 muy bajo)	Forma de mitigarlo
Riesgos Comerciales: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios. No se prevé riesgos comerciales, por lo que no se cancelarán reajustes en el presente contrato.	1	1	El contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes.
Riesgos Sociales o Políticos: Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	1	1	Supervisión, deberá garantizar la ejecución del mismo, ya que escapan al control del futuro Contratista.
Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual, tales como impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que no fueron considerados, en virtud a nueva normatividad, al momento de presentar la oferta. No se identifican riesgos regulatorios que afecten el equilibrio del contrato	1	1	Supervisión, ya que escapan al control del futuro Contratista.
Riesgos de la naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes.	1	1	Este riesgo será asumido por el Contratista.
Riesgos tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.	1	1	No afecta la ejecución del contrato.

 E.S.E. HOSPITAL De La Vega	E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA LA VEGA -CUNDINAMARCA	Código: THM-FM-15
	ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA	Versión: 2
		Fecha: 24 de Abril 2023
		Página: 10

15 FECHA: 08/08/2024

E.S.E. Hospital La Vega Cundinamarca.